



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Directoral Regional

N.º 1016 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 AGO. 2019

VISTO, el expediente N° 02362075 que contiene el Informe N°091-2019-GRSM-DRE/DO/INF de fecha 06 de agosto de 2019, sobre otorgamiento de facultades a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas para realizar trámites administrativos y registrales relacionados con el Saneamiento Físico Legal de predios de locales educativos de su jurisdicción, en un total de quince (15) folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-207-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con informe N° 091-2019-GRSM-DRE/DO/INF de fecha 06 de agosto de 2019, la Especialista en Infraestructura de la Dirección Regional de Educación da cuenta que con Informe N° 045-2019-GRSM-DRE-UGEL-L-INFRAESTRUCTURA de fecha 11 de julio de 2019, el Especialista de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, da cuenta que se requiere realizar el Saneamiento Físico Legal de los predios que corresponden a la Institución Educativa N° 0271 de Centro Poblado de Pamashto, puesto que la Municipalidad Provincial de Lamas está realizando la formulación del Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Educativa en beneficio de la comunidad educativa de dicho centro poblado;

Que, analizando el caso, se trata de que la Institución Educativa Integrada N° 0271 del centro poblado de Pamashto, cuenta con dos predios registrados ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP – con dos titulares actores diferentes; agrega, que con fecha 04 de setiembre de 1998 se logró el registro definitivo del predio ubicado en el centro poblado de pamashto, con un área de 4, 890m² a favor del Ministerio de Educación -Escuela Estatal de Menores N° 0271- con Partida Electrónica N° 05008770; asimismo, con fecha 22 de enero de 2019, se inscribe el documento de Compra Venta con el que se da titularidad del predio a la Institución Educativa Integrada N° 0271 del Centro Poblado de Pamashto con un área de 605.20m² que se encuentra ubicada en la Mz 24 Lote 10 con Partida Electrónica N° P45026057;



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N.º 1016 -2019-GRSM/DRE

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Norma actual con la que se realizan los procesos de Saneamiento Físico Legal de predios pertenecientes a los locales educativos) indica que: "el dominio de los bienes de la entidad pública se inscribirá a nombre del Estado representado por la entidad pública respectiva";

Que, el literal 17-A2 del artículo 17 - A del Decreto Legislativo N° 1358, establece que los inmuebles estatales se inscriben a favor de la entidad y no a favor de áreas, órganos, unidades orgánicas u órganos desconcentrados de dicha entidad;

Que, el literal h) del artículo 147 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, "Organización de la Dirección Regional de Educación", indica "Realizar el saneamiento físico legal de los locales escolares de su jurisdicción en coordinación con las UGELS";

Que, en ese escenario, la Especialista en Infraestructura de esta Dirección Regional de Educación de San Martín, que se otorgue facultades a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas para realizar los trámites y procedimientos administrativos y registrales relacionados con el Saneamiento Físico Legal de Predios de locales educativos;

Que, estando a las normas antes mencionadas, resulta pertinente y oportuno, otorgar facultades a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas con la finalidad de realizar los trámites, procedimientos administrativos y registrales para el Saneamiento Físico de los predios que están bajo su jurisdicción, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley N° 28044 Ley General de Educación, RER N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR facultades a la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas para realizar los trámites, procedimientos administrativos y registrales para el Saneamiento Físico y Legal de los predios que están bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación



Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moynobamba, 13 AGO. 2019
Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1009817090



JOVR/DRESM
JCTD/AJ